

FECHA LUGAR

1º CURSO		
2º CURSO		

----- a ----- de ----- de 1991

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

ANEXO III

Nivel de competencia

- 1) Tiene grandes dificultades para comprender y expresarse en lengua extranjera.
si ___ no ___
- 2) Tiene un nivel de comprensión aceptable, pero es incapaz de responder en la misma lengua extranjera.
si ___ no ___
- 3) Tiene un nivel de comprensión y expresión aceptable, pero le falta fluidez y encuentra dificultades para expresarse en lengua extranjera en la vida diaria.
si ___ no ___
- 4) Tiene fluidez para comprender y comunicarse en lengua extranjera.
si ___ no ___
- 5) Tiene alto dominio de la lengua extranjera.
si ___ no ___
- 6) Valoración personal sobre el dominio de la lengua extranjera:

ANEXO IV : INGLATERRA

LOCALIDAD	FECHA	PLAZAS	ALOJAMIENTO	TIPO DE CURSO NIVEL	
LIVERPOOL	AGOSTO 5-23	25 E.G.B	EN FAMILIA P.C	ACTUALIZACION LINGUISTICA Y CIVILIZACION	CONOCIMIENTOS LINGUISTICOS
LANCASHIRE COLLEGE CHORLEY	JULIO 7-27	50 E.G.B	EN FAMILIA P.C.	ACTUALIZACION LINGUISTICA Y REFLEXION METODOLÓGICA	CONOCIMIENTOS LINGUISTICOS
NORWICH	JUL/AGO 7-27	10 E.G.B	RESIDENCIA UNIVERSIT. P.C.	METODOLOGIA Y APRENDIZAJE PRECOZ	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
PLYMOUTH	JUL/AGO 29-16	10 E.G.B	EN FAMILIA P.C.	ACTUALIZACION LINGUISTICA Y APRENDIZAJE POR PROYECTO	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
LIVERPOOL	JUL/AGO 15-2	25 EE.MM	EN FAMILIA P.C.	LENGUAJE Y ANALISIS DE TEXTO INTRODUCCION A E.S.P. (2)	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
CAMBRIDGE	JULIO 1-19	20 EE.MM	RESIDENCIA UNIVERSIT. P.C.	METODOLOGIA PRACTICA EN ENSEÑANZA	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
CAMBRIDGE	JUL/AGO 29-17	15 EE.MM y E.G.B.	RESIDENCIA UNIVERSIT. P.C.	ANIMACION PEDAGOGICA	PROFUNDIZACION TEMAS DIDACTICOS ESPECIFICOS

ANEXO V : FRANCIA

LOCALIDAD	FECHA	PLAZAS	ALOJAMIENTO	TIPO DE CURSO NIVEL	
ANGERS	JULIO 2-28	25 E.G.B	RESIDENCIA UNIVERSIT. P.C	ACTUALIZACION LINGUISTICA Y METODOLOGIA	CONOCIMIENTOS LINGUISTICOS
GRENOBLE	JULIO 3-31	25 E.G.B	RESIDENCIA UNIVERSIT. M.P.	ACTUALIZACION LINGUISTICA Y APRENDIZAJE PRECOZ	CONOCIMIENTOS LINGUISTICOS
BESANÇON	JUL/AGO 8-2	15 EE.MM	HOTEL M.P.	METODOLOGIA Y FRANCÉS 2ª LENGUA	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
ROYAN	JULIO 2-26	15 EE.MM	APARTAMENTO A COMPARTIR M.P.	METODOLOGIA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
LA ROCHELLE	JULIO 1-31	10 EE.MM	RESIDENCIA UNIVERSIT. M.P.	PERFECC. LINGUISTICO F. COMERCIAL Y DE HOSTELERIA	APLICACIONES DIDACTICAS ESPECIFICAS
LE MANS	JUL/AGO 6-1	10 EEMM y E.G.B	RESIDENCIA UNIVERSIT. P.C.	ANIMACION PEDAGOGICA	PROFUNDIZACION TEMAS DIDACTICOS ESPECIFICOS

* M.P.: Media Pensión
P.C.: Pensión Completa

ORDEN de 9 de abril de 1991, por lo que se convoca a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación de un Sistema Informatizado de Gestión Docente.

El Plan Alhambra de introducción de la Informática en las Enseñanzas Básicas y Medias de la Consejería de Educación y Ciencia estableció como acciones prioritarias las relativas a la utilización de los sistemas informáticos, como instrumentos de mejora de la calidad de la Enseñanza, la familiarización del alumno con dichos medios y la formación, actualización y apoyo al profesorado. Otro aspecto contemplado en el diseño original del Plan Alhambra es la Gestión Informatizada de Centros Docentes, que, después de la trayectoria ya recorrida en aquellas dimensiones prioritarias, pueden ya empezar a ser atendidos a través de una acción sistemática.

La liberación de tareas administrativas al profesorado debe redundar, sin duda, en una mejora de la calidad de la enseñanza, al centrarse su labor en las funciones puramente docentes. Por otra parte, la disposición de un sistema unificado de gestión informatizada en centros facilitará la labor de intercambio de información, al responder a unos formatos normalizados.

En coherencia con todo lo anterior, esta Consejería es consciente de la necesidad de conseguir una mejora en la calidad de la gestión administrativa de los centros docentes a través de la informatización de las tareas de gestión y registro de resultados de evaluación en los Centros. Esto conllevará, entre otras, varias consecuencias, como son la mayor precisión en el tratamiento y aplicación de la información, la disponibilidad rápida y fiable de datos, el intercambio de información con estructuras estandarizadas, la mejor comunicación entre los diferentes estamentos que intervienen en la actividad docente y la progresiva liberación de tareas administrativas al profesorado. Por todo ello, esta Consejería ha puesto en marcha la elaboración de un sistema informatizado de gestión de centros docentes.

Para ello se ha desarrollado un programa para facilitar la resolución del máximo de situaciones que presentan habitualmente en la gestión de un centro, desde trabajos habituales de Secretaría hasta el registro de las evaluaciones y expedición de boletines.

Con objeto de conocer previamente en la práctica cuáles son las posibilidades generales de este programa, experimentarlo en la práctica y mejorarlo con las sugerencias del profesorado, se realiza la puesta en marcha del mismo a través de una fase experimental en diversos Centros docentes de la Consejería, a través de una convocatoria.

* P.C.: Pensión Completa
(2) E.S.P.: Inglés con fines específicos

Por todo lo cual, esta Consejería

DISPONE

Primero.

Se convoca a los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para experimentar la aplicación del Sistema Informatizado de Gestión de Centros desarrollado por la misma.

Los Centros pueden solicitar la Experimentación del sistema en una de las tres modalidades siguientes:

I) Normal: Con un ordenador AT con disco duro y una impresora matricial de carro ancho.

II) En Red: Con una red consistente en un ordenador servidor con microprocesador 80386, tres terminales con microprocesador 8086 o superior y una impresora matricial de 132 columnas, facilitados por la Consejería de Educación y Ciencia.

III) Programa: Experimentación del programa en soportes informáticos propios del Centro.

Segundo.

Los Centros que deseen experimentar el mencionado Sistema se comprometen a:

- La aplicación en la Gestión de su Centro de todos los aspectos contemplados por el mismo.

- La asistencia a los Cursos de Formación que la Consejería, en su caso, organice del personal administrativo de Secretaría, del Jefe de Estudios, del Secretario del Centro y de los profesores que se impliquen en este programa.

- La colaboración con esta Consejería aportando las observaciones y sugerencias que se estimen oportunas sobre el funcionamiento del programa, recogidas en una Memoria relativa al desarrollo y resultados de la experiencia, que presentarán al final de cada curso mientras dure la misma, y según las instrucciones que se den a tales efectos. Asimismo, deberán someterse al seguimiento de la experiencia que se establezca, facilitando cuantos datos les sean solicitados por los organismos competentes de la Consejería sobre el desarrollo de la misma.

- Velar por la seguridad y buen estado del material recibido en depósito, adecuando los locales donde se sitúe este material con los requisitos de seguridad y acondicionamiento necesarios.

Tercero.

Por otra parte, esta Consejería se compromete a:

- Suministrar a los Centros seleccionados el programa y, en su caso, el material informático necesario para su utilización en la modalidad Normal y en Red. Este material quedará depositado en el Centro mientras éste experimente el programa de gestión en las condiciones que establece la presente Orden.

- Apoyar a los Centros experimentales, asesorándoles técnicamente en lo relativo a la utilización del programa.

Cuarto.

Los Centros interesados deberán entregar su solicitud, con arreglo al modelo que figura en el Anexo I en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el BOJA.

Dicha solicitud deberá presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.

La solicitud debe incluir, además de la instancia del Anexo I:

1) Relación del personal de Administración, del Jefe de Estudios, del Secretario y de, al menos, dos profesores que participen en el proyecto. De entre el profesorado participante se designará por el Centro un Coordinador del proyecto experimental.

2) Informe favorable del Claustro.

3) Acta de aprobación del Consejo Escolar del Centro.

4) Local donde se instalará el material informático, situación, dimensiones y condiciones de seguridad del mismo.

5) Material informático existente en el Centro, detallando cantidad y características del mismo.

6) En caso de que opten por solicitar la experimentación en red local del programa, justificación detallada de dicha solicitud, recogiendo qué utilización recibiría la red.

Sexto.

En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión de selección encargada de informar las solicitudes presentadas y realizar una propuesta ordenada de resolución de las mismas. Esta Comisión estará formada por:

a) los miembros de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica establecida en el Artículo Primero de la Orden de 19 de diciembre de 1.990 (BOJA del 18/1/91).

b) El Jefe del Servicio de Inspección.

c) Un Coordinador de Departamentos de Informática de los Centros de Profesores de la provincia, designado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

d) Dos Profesores, designados por la Junta de Personal Provincial.

e) Un representante de los padres de alumnos, designado por las Federaciones Provinciales correspondientes.

f) Un representante de los alumnos, designado por la Mesa Provincial de Alumnos.

g) Un funcionario de la Delegación Provincial, designado por el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Séptimo.

a) Dicha Comisión informará las solicitudes y realizará una propuesta ordenada de resolución de la misma por cada una de las tres modalidades citadas en el punto Primero de esta Orden, teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

1º) Ser Centro seleccionado para la experimentación del Plan Alhambra.

2º) Ser Centro autorizado para la experimentación de la Reforma o aplicación anticipada de la LOGSE.

3º) Participación del Profesorado del Centro en Seminarios Permanentes, Grupos de Trabajo y Proyectos de Experimentación, así como en actividades de Formación de Profesorado, organizadas por la Consejería a través de los Centros de Profesores u otros Programas regionales y provinciales.

4º) Centros con más de 600 alumnos matriculados durante el curso 1.990-91.

5º) Ser Centro autorizado para la integración de alumnos disminuidos.

b) Los Centros deben ordenarse según su adecuación al mayor número posible de estos criterios, independientemente del orden con que figuran en la relación anterior.

c) En los casos de solicitud de red local, habrá de te-

nerse presente la optimización realista del uso de la misma, tanto en el caso de la gestión como en el desarrollo de la actividad docente del Centro.

d) La realización de las actividades mencionadas en los criterios anteriores deberá ser certificada en la solicitud por:

- d1) La Delegación Provincial para los apartados 19, 29 y 49.
- d2) El Coordinador del Centro de Profesores correspondiente, para las actividades del apartado 39 de su ámbito.
- d3) El Director del Centro para el apartado 59.

Octavo.

Los listados de Centros para cada una de las tres modalidades relacionadas en el punto Primero de esta Orden, ordenados por la Comisión según los criterios antes mencionados, deberá especificar, en cada caso:

- Identificación del Centro.
- Código del mismo.
- Localidad donde se ubica.
- Material informático existente en el Centro.
- Si experimenta el Plan Alhambra, curso de aprobación del Proyecto.
- Nº de alumnos matriculados en el Centro en el curso 1.990-91.
- Otros datos relacionados con los criterios de prioridad enumerados anteriormente.

Este informe se realizará en un plazo no superior a los quince días desde la finalización del plazo de presentación recogido en el artículo cuarto de esta Orden, y se remitirá al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado dentro de los tres días siguientes.

Noveno.

El Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y la Secretaría General Técnica resolverán la presente convocatoria teniendo en cuenta el informe y los criterios a que se refiere el artículo séptimo, así como las disponibilidades presupuestarias.

Décimo.

Se faculta al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y a la Secretaría General Técnica para el desarrollo y aplicación de lo mencionado en la presente Orden, y a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para adoptar las medidas necesarias para la dotación del equipamiento correspondiente a los Centros seleccionados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda.

Las Delegaciones Provinciales y los Centros de Profesores difundirán la presente Orden entre todos los Centros Públicos que de ellos dependen.

Sevilla, 9 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE EXPERIMENTACION DEL SISTEMA INFORMATIZADO DE GESTION DE CENTROS DOCENTES DE EE.MM.

MODALIDAD: NORMAL: [] RED: [] PROGRAMA: []

I. DATOS DEL CENTRO

1. DENOMINACION: _____

2. DIRECCION: _____

3. LOCALIDAD: _____

4. PROVINCIA: _____ 5. CODIGO POSTAL: _____

6. TELEFONO: _____

7. CODIGO DEL CENTRO: _____

8. CEP a cuyo Departamento de Informática está adscrito: _____

II. DATOS ESTADISTICOS

9. ¿EXPERIMENTA EL PLAN ALHAMBRA?

SI Curso de aprobación del Proyecto: ____/____
NO

10. Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS EN EL CURSO 90/91: _____

11. Nº DE PROFESORES DESTINADOS EN EL CENTRO EN EL 90/91: _____

12. RELACION DE MATERIAL INFORMATICO EXISTENTE EN EL CENTRO:

ORDENADORES:	Nº FD	Nº FD	HD (ca-	Tarj	Nº or-
Marca/Modelo	RAM	5 1/4	3 1/2	pacidad)	gráf denad.

IMPRESORAS:	Tecnología (Má-	Nº
Marca/Modelo	tricial, Láser...)	Columnas Impres.

OTROS MATERIALES INFORMATICOS:

13. ¿EXPERIMENTA LA REFORMA?

SI
Curso de iniciación de la experiencia: ____/____
NO

14. ¿ES UN CENTRO DE INTEGRACION?

SI Curso de inicio de la integración: ____/____
NO

15. RELACION DE SEMINARIOS PERMANENTES EN LOS QUE PARTICIPAN PROFESORES DEL CENTRO EN EL CURSO 90/91:

16. RELACION DE PROYECTOS DE EXPERIMENTACION E INNOVACION EDUCATIVA QUE SE HAN REALIZADO EN EL CENTRO, Y CURSO DE SU APROBACION:

17. RELACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO, ORGANIZADAS POR LA CONSEJERIA A TRAVES DE LOS CEPs U OTROS PROGRAMAS REGIONALES Y PROVINCIALES, A LAS QUE HAYA ASISTIDO EL PROFESORADO DEL CENTRO, INDICANDO EL MOMENTO DE SU REALIZACION.

18. Nº DE PROFESORES QUE SE COMPROMETEN A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROYECTO: _____ (Se adjunta Relación, indicando el profesor coordinador)

19. Nº DE PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE COMPROMETE A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROYECTO: _____ (Se adjunta Relación)

20. ¿SOLICITA EXPERIMENTACION EN RED?

SI (Se adjunta Proyecto)

NO

El Director del Centro,

EL COORDINADOR DEL CEP, Vº Bº
EL DELEGADO PROVINCIAL

ORDEN de 9 de abril de 1991, por la que se convocan Premios de Recursos y Programas de Informática Educativa.

II CONVOCATORIA DE RECURSOS Y PROGRAMAS DE INFORMATICA EDUCATIVA

PLAN ALHAMBRA

El Plan Alhambra de introducción de la Informática en los niveles de enseñanzas básicas y medias en los Centros dependientes de la Junta de Andalucía responde al objetivo fundamental de utilizar los equipos informáticos como instrumentos de apoyo y ayuda al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por otra parte, la nueva Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo crea un nuevo marco de actuación en el campo de la Enseñanza, que es el fundamento y la orientación esencial de las actuaciones educativas que ahora se emprenden.

Dentro de los objetivos pedagógicos que establece la nueva ordenación y con objeto de facilitar la implantación de los diseños curriculares, se hace preciso estimular la elaboración de materiales didácticos que faciliten y orienten al profesorado en dicho proceso.

Partiendo de la base de que profesores y alumnos deben estar implicados directamente en los procesos de diseño, desarrollo y producción de materiales didácticos, esta Consejería va a continuar potenciando las iniciativas y la creatividad de los componentes de la Comunidad Escolar para que se impliquen directa-

mente en la producción de materiales curriculares acordes con los criterios que inspiran la LOGSE y los diseños curriculares de esta Consejería.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía desea continuar con sus líneas de actuación tanto en la Formación del Profesorado en Informática Educativa y orientación y seguimiento de Proyectos Experimentales en los Centros, como en los de elaboración y posterior publicación de materiales de calidad producidos por los diferentes componentes de la comunidad educativa.

Por todo lo cual, esta Consejería

DISPONE:

Primero: Se convocan premios para ayudar a la creación de materiales de Informática Educativa en las Secciones que a continuación se indican:

Sección I. Programas de Enseñanza Asistida por Ordenador (E.A.O.).

Sección II. Materiales de apoyo, recursos y utilidades educativas desarrolladas usando un paquete de propósito general (Hojas de Cálculo, Gestores de Bases de Datos, Procesadores de Textos, Diseñadores Gráficos, etc.).

Segundo: Padrón presentarse a esta convocatoria profesores y alumnos que actualmente presten sus servicios o estén matriculados, respectivamente en Centros Públicos o Privados Concertados de Enseñanzas Básicas o Medias dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto individualmente como en equipo.

En todos los trabajos figurará un director del mismo, que será, en cualquier caso, un profesor.

Los funcionarios destinados en Departamentos de Informática de los Centros de Profesores podrán figurar a título de asesores.

Tercero: El material presentado debe adecuarse a las siguientes normas:

1). El material informático deberá presentarse en discos de 5 1/4" ó 3 1/4", y deberán ser aptos para ser tratados bajo el Sistema Operativo MS-DOS versión 3.2. o posterior.

2). Los discos presentados no tendrán protección anticopia en ningún tipo.

3). Sobre ninguna parte del trabajo presentado podrá tener derechos de reproducción nadie ajeno a los firmantes del mismo.

4). El trabajo debe incluir su versión original y completa.

5). En todos los programas presentados figurará, en su presentación, el rótulo «Junta de Andalucía».

6). Debe acompañarse el trabajo de unas instrucciones detalladas de utilización; con especificaciones concretas del equipo necesario: Memoria mínima, periféricos, tarjetas, etc.

7). Debe acompañarse, igualmente, de unas guías de utilización en el aula, que deben incluir el (o los) niveles educativos y áreas/disciplinas a las que va dirigido, así como los objetivos educativos que se pretenden.

8). La documentación a la que se refieren los apartados 6 y 7 anteriores debe adjuntarse escrita y, además, en soporte magnético en formato de un procesador de textos comercial, indicando de cuál se trata y de su versión.

9). En ninguna parte del trabajo presentada podrá ser posible identificar a sus autores. A tal efecto, todas las partes del trabajo se personalizarán con un título o con un seudónimo del autor o autores.

Cuarto: Los participantes presentarán la siguiente documentación, acompañando el trabajo:

a). En sobre cerrado, identificación de los autores, incluyendo, para cada uno de ellos, los siguientes datos:

Nombre y dos apellidos.

DNI y N.º. de Reg. Personal (en el caso de profesores).

Centro docente en el que prestan sus servicios o, en su caso de alumnos, deben incluirse los datos del profesor que coordina el trabajo.

b). Declaración en la que se exprese que el trabajo presentado es original.

c). Sección en la que participa, de las relacionadas en el punto Primero de esta Orden.

d). Breve presentación y resumen del trabajo.

Quinto: Los trabajos presentados deberán inscribirse en el marco de los objetivos pedagógicos de la LOGSE. Para ambas secciones, se tendrán en cuenta, como criterios de selección: